

AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

5061

RESOLUCIÓN 1730/2025, de 30 de octubre, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se ejecuta el Acuerdo de 24 de septiembre de 2025, del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, parcialmente estimatorio de recurso de alzada frente a la Resolución 860/2025, de 26 de mayo, de la directora general de Osakidetza, por la que se hacen públicas las relaciones de personas admitidas y excluidas y se procede a la asignación definitiva de destinos convocados en el ciclo de febrero 2025 en el concurso de traslados abierto y permanente de la categoría/puesto funcional de facultativo/a especialista médico/a de familia-EAP, del grupo profesional de facultativos/as médicos/as y técnicos/as, con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud, cuya corrección procede.

Mediante Resolución 1671/2019, de 26 de diciembre, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se convoca concurso de traslados de la categoría/puesto funcional de facultativo/a especialista médico/a de familia-EAP del grupo profesional de facultativos/as médicos/as y técnicos/as, publicándose en el BOPV n.º 7, de 13 de enero, que se regirá con arreglo a las bases contenidas en el anexo del Acuerdo de 27 de noviembre de 2019 del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante Resolución 109/2025, de 14 de febrero (BOPV n.º 41, de 28 de febrero), de la directora de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se publica la oferta de destinos del ciclo de febrero 2025 del concurso de traslados abierto y permanente de la categoría/puesto funcional de facultativo/a especialista médico/a de familia-EAP del grupo profesional de facultativos/as médicos/as y técnicos/as.

Mediante Resolución 389/2025, de 14 de abril, de la directora de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se hacen públicas las relaciones de personas admitidas y excluidas y se procede a la asignación provisional de destinos convocados en el ciclo de febrero 2025 del concurso de traslados abierto y permanente de la categoría/puesto funcional de facultativo/a especialista médico/a de familia-EAP del grupo profesional de facultativos/as médicos/as y técnicos/as con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante la Resolución 860/2025, de 26 de mayo, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, publicada en el BOPV n.º 102, de 2 de junio, se hacen públicas las relaciones de personas admitidas y excluidas y se procede a la asignación definitiva de destinos convocados en el ciclo de febrero 2025, del concurso de traslados abierto y permanente de la categoría/puesto funcional de facultativo/a especialista médico/a de familia-EAP del grupo profesional de facultativos/as médicos/as y técnicos/as.

El Anexo I de la resolución contiene la relación de personas admitidas en el ciclo de febrero 2025, ordenadas en función de la puntuación total correspondiente a los méritos de experiencia profesional, formación y euskera. Acompaña también a la resolución la relación detallada de la puntuación separada por méritos.

jueves 27 de noviembre de 2025

Al concursante D. Xabier Zarandona Zubero se le baremaron sus méritos otorgándole la suma total de 35,2696 puntos, ocupando el puesto n.º 111 en el orden de prelación en la relación definitiva de 117 personas admitidas en el ciclo de adjudicación de febrero 2025. Dentro de esta puntuación total 13,1000 puntos correspondían al mérito de formación.

En el Anexo III de la resolución el concursante D. Xabier Zarandona Zubero resultó adjudicatario de destino.

Frente a esta Resolución 860/2025, de 26 de mayo, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, el Sr. Zarandona Zubero interpone recurso de alzada por considerar errónea la puntuación atribuida a los méritos correspondiente a la experiencia profesional y la formación.

Se procede a estudiar debidamente el recurso presentado, comprobándose la existencia de un error material de transcripción de la puntuación correspondiente al mérito de formación, ya que debía haberse consignado la cifra de 16,2300 en lugar de la cifra de 13,1000 consignada.

En consecuencia, el Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud ha considerado procedente la estimación parcial del recurso de alzada mediante su Acuerdo de 24 de septiembre de 2025, resolviendo que debe corregirse la Resolución 860/2025, de 26 de mayo, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, de asignación definitiva de destinos convocados en el ciclo de febrero 2025, del concurso de traslados abierto y permanente, de la categoría/puesto funcional de facultativo/a especialista médico/a de familia-EAP del grupo profesional de facultativos/as médicos/as y técnicos/as, con los demás efectos que en derecho procedan.

Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades atribuidas por la legislación vigente en materia de personal,

RESUELVO:

Primero.– Dictar Resolución, en ejecución del Acuerdo de 24 de septiembre de 2025 del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, corrigiendo la Resolución 860/2025, de 26 de mayo, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, publicada en el BOPV n.º 102, de 2 de junio, que hace públicas las relaciones de personas admitidas y excluidas y procede a la asignación definitiva de destinos convocados en el ciclo de febrero 2025, del concurso de traslados abierto y permanente de la categoría/puesto funcional de facultativos/as médicos/as y técnicos/as, en el siguiente sentido:

Corregir el Anexo I de la Resolución 860/2025, de 26 de mayo, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, que contiene la relación de personas admitidas en el ciclo de febrero 2025 y la puntuación total otorgada por los méritos a cada una de ellas, consignando la puntuación correcta que le corresponde a D. Xabier Zarandona Zubero por la suma de la puntuación de cada uno de los tres méritos, de tal forma que donde dice «35,2696» debe decir «38,3996».

Corregir, en la relación detallada de puntuación separada por méritos, la cifra correspondiente a la puntuación calculada para la formación, de tal manera que donde dice «13,1000» debe decir «16,2300».

Como consecuencia de la corrección aritmética se modifica el orden de prelación para obtener la adjudicación de destino, pasando a ocupar el puesto n.º 105 en la relación de personas admitidas al ciclo de adjudicación de febrero 2025. No procede realizar modificación en la adjudicación de destinos.

jueves 27 de noviembre de 2025

Segundo.– Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web del concurso de traslados de Osakidetza-Servicio vasco de salud y en el Boletín Oficial del País Vasco.

Tercero.– Mantener en el resto de actuaciones lo establecido en la Resolución 860/2025, de 26 de mayo, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Cuarto.– De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, así como en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, por el que se establecen los Estatutos Sociales de Osakidetza-Servicio vasco de salud, contra esta Resolución podrá ser interpuesto recurso de alzada ante el Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPV.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de octubre de 2025.

La directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
MIREN LOREA BILBAO ARTECHE.